

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte.032CS600026
 RFR/CAC/ALK/PRG/RVA.



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 641 DE 2015, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A LA CONCESIONARIA "CREA INVERSIONES LIMITADA".

SANTIAGO, 13 NOV 2015

EXENTO N° 1170.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la concesionaria "CREA INVERSIONES LIMITADA" en presentación de fecha 17 de julio de 2015; el Oficio Ord. N° 2196 de 12 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Atacama; el Oficio N° 642 de 5 de octubre de 2015, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.UyT		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACION

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

RET. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUG. DYO. _____

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 641 de 29 de mayo de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a "CREA INVERSIONES LIMITADA" una Concesión Onerosa Directa contra Proyecto en inmueble fiscal, ubicado en el Camino Público C-17, Altura Km. 42, del sector Carrera Pinto, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 22 de junio de 2015, la concesionaria solicitó mediante carta de 17 de julio de 2015, que se le otorgara un nuevo plazo para suscribir la respectiva escritura pública, debido a inconvenientes del mercado de energía que han dificultado la posibilidad de financiamiento, en conjunto con nuevos requerimientos en la tramitación de permisos sectoriales y de conexión eléctrica que han incidido en la extensión de la etapa de gestión del proyecto y por ende en la etapa de construcción.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la concesionaria "CREA INVERSIONES LIMITADA", R.U.T. N° 76.058.174-7, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo

dispuesto en el Decreto (Exento) N° 641 de 29 de mayo de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta y el interés de suscribir el contrato de concesión, tomado por la concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en el Banco Security, consistente en una Boleta de Garantía (pagadera sin interés) N°459001, emitida con fecha 7 de octubre de 2015, por la cantidad de U.F. 317,72 cuyo plazo de vencimiento es el día 30 de enero de 2016, en los mismos términos en que fue otorgado originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 641 de 29 de mayo de 2015, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

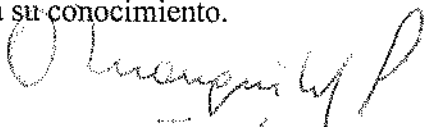
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.


"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS. Ministro de Bienes Nacionales.(s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante


Distribución:
Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-